



COMUNICADO N° 01

LLAMADO 09/2024

CONAFINAFISA

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 09/2024 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°01

23/05/2024

CONSULTAS

Pregunta 1)

El ETC recibirá informes técnicos de inundabilidad, informe ambiental y de no contaminación de suelo, informe geotécnico. En caso de que alguno de estos informes no exista, el ETC debe gestionar la realización de los mismos (Sección 2 página 5). ¿Cuál es el plazo para la realización de estos informes?

Respuesta 1)

Se estiman 10 días máximo como plazo de entrega del informe una vez realizado los cateos.

Pregunta 2)

¿Cuál de los informes mencionados en el punto anterior existen actualmente?

Respuesta 2)

El ET deberá realizar los cateos e informes geotécnicos y ambientales.

Pregunta 3)

Si existen informes de no inundabilidad, ambiental, de no contaminación, geotécnico u otros informes o diagnósticos que permitan ajustar el alcance del proyecto, ¿es posible recibir esta información?

Respuesta 3)

El ET deberá realizar los cateos e informes geotécnicos y ambientales.

Pregunta 4)

En Sección 2 página 4 se menciona que se brindará un instructivo realizado por DINISU para el relevamiento físico social. ¿Es posible recibir esta información para evaluar el alcance del relevamiento?

Respuesta 4)

Se sube Enmienda 02 con el instructivo para el relevamiento físico-social.

Pregunta 5)

En Sección 2 página 2 se menciona que “El proyecto correspondiente a dichos realojos, no formando parte de este Llamado, pero sí los realojos que fueran necesarios realizar dentro del área en cuestión.” De acuerdo a esta información se entiende que el proyecto de arquitectura para el realojo de viviendas no se incluye en este llamado. Confirmar interpretación.

Respuesta 5)

CONAFINAFISA

Los realojos dentro del área en cuestión serán aquellos que por hacinamiento en lote o terreno inundable/contaminado, se deban realojar dentro de la misma área de intervención, ya sea generando vivienda nueva dentro del nuevo fraccionamiento o lote con servicio según padrón social.

Pregunta 6)

En Sección 2 página 3 se menciona un “plano de afectaciones indicadas por la TR100 y la línea de alta tensión.”

¿Es posible recibir esta información para evaluar el alcance de las intervenciones?

Respuesta 6)

Este plano se podrá entregar al momento de la adjudicación.

Pregunta 7)

En sección 2 página 4 se menciona que “El ETC recibirá como insumo la última información censal del asentamiento”. ¿Cuándo fue realizado este último censo?

Respuesta 7)

Fue realizado en el año 2022, Indicado en la página 2 de la sección 2.

Pregunta 8)

¿Es posible recibir la última información censal o un informe a modo de resumen de los datos obtenidos en el censo?

Respuesta 8)

Los datos recabados en el censo únicamente se pueden entregar una vez adjudicada la empresa, no son necesarios para esta etapa de cotización.

Pregunta 9)

La Sección 2 página 4 menciona una ficha censal. ¿Es posible recibir esta ficha para evaluar el alcance del censo?

Respuesta 9)

La ficha que deben actualizar es la misma del relevamiento base realizado en el año 2022, se entregará una vez adjudicada la empresa.

Pregunta 10)

En Sección 2 página 4 se menciona un instructivo elaborado por DINISU para la realización del relevamiento físico. ¿Es posible recibir este instructivo para evaluar el alcance del relevamiento?

Respuesta 10)

Se sube Enmienda 02 con el instructivo para el relevamiento físico-social.

Pregunta 11)

En sección 2 página 5 se menciona el documento “Requisitos formales para CVU”. ¿Es posible recibir este documento para evaluar los requisitos del realojo mediante compra de vivienda usada?

Respuesta 11)

El documento se entregará una vez adjudicada la empresa. Este documento indica únicamente los datos que debe cumplir un núcleo familiar para poder ser beneficiarios de CVU. La empresa adjudicada únicamente debe presentar los datos según ficha modelo y luego continua el proceso de gestión con la ANV y DINISU.

CONAFINAFISA

Pregunta 12)

En Anexo I página 1 se menciona un perfil de actuación de integración socio-urbano realizado en 2012 y actualizado en 2019. ¿Es posible recibir este informe?

Respuesta 12)

Se entregarán una vez adjudicada la empresa.

Pregunta 13)

En Sección 2 página 5 se menciona que el ETC debe trabajar con organizaciones zonales. ¿Existe un listado de organizaciones ya reconocidas con las que se debe trabajar?

Respuesta 13)

Se indicará las organizaciones con las que se deba trabajar una vez adjudicado.

Pregunta 14)

De acuerdo a lo establecido en el Anexo I, se menciona que se deben realojar 130 viviendas aproximadamente. ¿Se conoce el número de viviendas que pueden ser realojadas dentro del predio?

Respuesta 14)

No, esto se deberá analizar al momento del relevamiento, Según hacinamiento en lote, viviendas en lotes con posibilidad de inundación (niveles bajo el nivel de calle) y/o contaminados.

Pregunta 15)

En el anexo I se menciona que los padrones a intervenir son los siguientes: 2411, 2434, 3643, 681, 685 y 3521.

En el esquema en página 2 se muestra, además de los padrones ya mencionados, los padrones 684 y 680. ¿Estos últimos padrones están incluidos en el alcance del llamado?

Respuesta 15)

Los padrones 684 y 680 no son parte del llamado.

Pregunta 16)

Si los padrones 684 y 680 son parte del alcance por favor aclarar si son padrones a expropiar o si son públicos.

Respuesta 16)

Los padrones 684 y 680 no son parte del llamado.

Pregunta 17)

Se entiende que el Formulario III Oferta Económica incluye el monto total de los servicios desde las etapas "Relevamiento y diagnostico integral y propuesta de intervención integral" hasta "PE elaboración de recaudos para licitar" excluyendo la supervisión de obra y las actividades post obra. Por favor confirmar interpretación.

Respuesta 17)

Se sube enmienda 02, "Formulario_III_Oferta_Económica opcional" donde se deberá cargar la oferta económica por supervisión de obra y post obra.

Pregunta 18)

En Sección 2 página 7 se aclara que la cotización de supervisión de obras es opcional. ¿En qué formulario se debe presentar la oferta económica?

Respuesta 18)

Se sube enmienda 02, "Formulario_III_Oferta_Económica opcional" donde se deberá

CONAFINAFISA

cargar la oferta económica por supervisión de obra y post obra.

Pregunta 19)

¿Se deberá presentar en conjunto la oferta económica de la supervisión de obra y etapa post obra? En caso contrario por favor aclarar en que formulario se debe presentar la oferta económica de las actividades de la etapa post obra.

Respuesta 19)

Se sube enmienda 02, "Formulario_III_Oferta_Económica opcional" donde se deberá cargar la oferta económica por supervisión de obra y post obra.

Pregunta 20)

Favor detallar los plazos para la etapa de supervisión de obra.

Respuesta 20)

La cotización de supervisión de obra y el post obra se deberá realizar por mes.

Pregunta 21)

En Sección 2 página 3 "Alcance", se menciona que como parte del llamado se debe realizar una "propuesta detallada de trabajo social a realizar antes, durante y hasta 6 meses luego de finalizadas las obras". Favor detallar las actividades que se deben realizar en este periodo de 6 meses post obra.

Respuesta 21)

La síntesis de los trabajos a realizar se encuentra en el Anexo V – Guía de actuación social (síntesis).

Pregunta 22)

En anexo VII la etapa de Post Obra y titulación tiene un plazo de 12 meses desde la recepción provisoria de las obras. Por favor confirmar que este plazo sea correcto.

Respuesta 22)

Es correcto.

Pregunta 23)

En Sección 2 página 4 se menciona que "un producto se dará por cumplido cuando cuente con la aprobación de la Intendencia participante y de la Unidad de Proyectos y Obras de DINISU." ¿Cuál es el plazo de tiempo para la aprobación de cada producto?

Respuesta 23)

Una vez entregado los productos se realiza la revisión por parte de DINISU. Siendo la última aprobación la de la IMC. Los plazos que corren por parte de la IMC varían según las observaciones que puedan surgir del proyecto y el levantamiento de las mismas.

Pregunta 24)

Anexo VII página 9 "Con el fin de mantener la integralidad del proyecto en la etapa del seguimiento de la obra, se dispone que, DINISU estará a cargo del seguimiento físico de obra." ¿Cuál será el alcance de DINISU en la supervisión de obra?

Respuesta 24)

No corresponde la pregunta para esta instancia.

Pregunta 25)

En Sección 1 página 7 se menciona que "La persona física o empresa firmante del contrato con el FISU no podrá tener una relación de trabajo (funcionario o contrato función pública) con CNP, MVOT o DINISU, ni ser funcionario público, excepto los



COMUNICADO N° 01

LLAMADO 09/2024

CONAFINAFISA

docentes.". Se entiende que los profesionales del equipo técnico quedan excluidos de esta incompatibilidad y por lo tanto pueden mantener relación o vínculos con empresas privadas. Confirmar interpretación.

Respuesta 25)

Tal como indica en la sección 1, los integrantes del equipo NO podrán tener relación de trabajo (funcionario o contrato de función pública) con ningún ente público, exceptuando los docentes.

Pregunta 26)

En el formulario Ila-Antecedentes Técnicos se incluye una casilla para otros profesionales. ¿Se debe incluir el personal de apoyo en este formulario?

Respuesta 26)

Se debe detallar todos los profesionales que formen parte del equipo técnico.

Pregunta 27)

Se solicita una prórroga de 15 días.

Respuesta 27)

Ver Enmienda 01.